



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

160

2005/10/003/0/1025

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2005

VISTO: estos antecedentes relativos al yacimiento de balasto ubicado en el padrón N°4.107 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N° 3 Tramo: San José - 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica", a cargo de la empresa COLIER S.A.---

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N°249/05 de 4 de mayo de 2005, no formulando observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería, y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

↓
m
↓

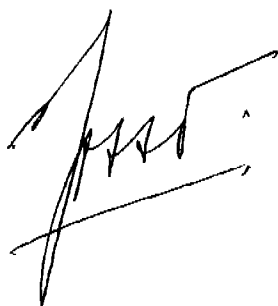
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

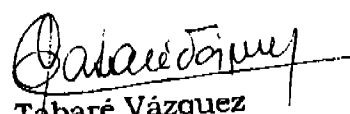
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N°4.107, propiedad del Señor Ramón Eduardo Curbelo Camacho.-----

2°.- Autorízase la extracción de dichos materiales, los que serán utilizados en las obras denominadas: "Ruta N° 3, Tramo: San José - 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica".-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los interesados y demás efectos.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República